

025158169	PEREZ LAFUENTE,ANA PILAR	Z -4299 -AV	RD4	094	2	014	LEVE	24,00 €
20060000002114		44003 - TERUEL					TERUEL	
052787830	JIMENEZ GOMEZ, SERGIO	-7241 -CPJ	RD4	094	2	005	LEVE	24,00 €
20060000002124		44001 - TERUEL					TERUEL	
025169081	LARA MARTIN, RICARDO	-2481 -DWT	RD4	094	2	014	LEVE	24,00 €
20060000002128		50009 - ZARAGOZA					ZARAGOZA	
017835265	FUERTES GARCIA, LUIS ANTONIO	-4001 -CLX	RD4	132	1	013	LEVE	24,00 €
20060000002155		44002 - TERUEL					TERUEL	
018436687	ROMERO MARTIN, ESTER ISABEL	-2053 -CRD	RD4	094	2	016	LEVE	24,00 €
20060000002160		44003 - TERUEL					TERUEL	
018419455	TORRES GARCIA, ANA MARIA	-9247 -DSK	RD4	094	2	013	LEVE	12,00 €
20060000002161		44002 - TERUEL					TERUEL	
018424648	PORTO PERRUCA, CARLOS	-5366 -CBC	RD4	132	1	014	LEVE	24,00 €
20060000002170		44003 - TERUEL					TERUEL	
018419271	TORRES LOPEZ, LUIS ANGEL	TE-3864 -H	RD4	132	1	014	LEVE	24,00 €
20060000002172		44380 - VILLARQUEMADO					TERUEL	
018438816	CLEMENTE ABRIL, JOSE ALBERTO	-0058 -BWG	RD4	094	2	004	LEVE	24,00 €
20060000002191		44001 - TERUEL					TERUEL	
072976059	MORAN HERNANDEZ, ERIKA KAREN	-5965 -CLV	RD4	132	1	014	LEVE	24,00 €
20060000002197		44200 - CALAMOCHA					TERUEL	
025169728	GARCIA ROMERO, BEATRIZ	-2996 -BZP	RD4	132	1	002	LEVE	24,00 €
20060000002199		44001 - TERUEL					TERUEL	
012767885	LANDA FERNANDEZ, DANIEL	P -0956 -K	RD4	132	1	013	LEVE	24,00 €
20060000002200		34002 - PALENCIA					PALENCIA	
018431417	CANFRANC REDON, ANA ISABEL	TE-3319 -H	RD4	132	1	014	LEVE	24,00 €
20060000002206		44002 - TERUEL					TERUEL	
000696305	MARTINEZ PIÑEIRO, LORENZO LUIS	-4546 -CSL	RD4	094	2	012	LEVE	18,00 €
20060000002220		28033 - MADRID					MADRID	
004505725	GARCIA RUIZ, MATIAS	-2967 -DRN	RD4	094	2	013	LEVE	12,00 €
20060000002223		16100 - VALVERDE DE JUCAR					CUENCA	
018414289	MATEO SORIANO, VICENTE	TE-2395 -D	RD4	132	1	014	LEVE	24,00 €
20060000002228		44002 - TERUEL					TERUEL	
050807310	TORRE DE ALVAREZ, M. TERESA	-6319 -BJR	RD4	094	2	012	LEVE	18,00 €
20060000002229		28760 - TRES CANTOS					MADRID	
X3083031	RODRIGUES, PEDRO JOSE	TE-9812 -D	RD4	094	2	012	LEVE	18,00 €
20060000002232		44001 - TERUEL					TERUEL	
052709304	BLASCO SORIANO, CRISTINA	-2150 -BNK	RD4	094	2	012	LEVE	18,00 €
20060000002268		46920 - MISLATA					VALENCIA	
018436974	CRESPO SANCHEZ, PILAR	HU-4214 -P	RD4	094	2	013	LEVE	12,00 €
20060000002273		25100 - ALMACELLES					LLEIDA	
026723913	MARTINEZ HERVAS, FRANCISCO	J -5276 -AB	RD4	094	2	014	LEVE	24,00 €
20060000002352		23450 - IBROS					JAEN	
029029208	PEREZ PASTOR, JOSE JAVIER	CS-1077 -Y	RD4	132	1	013	LEVE	24,00 €
20060000002376		12600 - VALL DE UXO					CASTELLO DE LA PL	
077676177	RUIZ MARTINEZ, ANTONIO	-3656 -BMF	RD4	094	2	013	LEVE	12,00 €
20060000002409		08181 - SENTMENAT					BARCELONA	
022523292	BAUTISTA TOLEDO, FRANCISCO	-2144 -DKH	RD4	091	1	003	GRAVE	92,00 €
20060000002467		46460 - SILLA					VALENCIA	
X3743691	PIRRI GOMEZ, ALVARO FABIAN	-4577 -DBT	RD4	094	2	016	LEVE	24,00 €
20060000002481		44002 - TERUEL					TERUEL	
018422503	SANCHEZ MARTINEZ, CELIA	TE-9471 -F	RD4	132	1	014	LEVE	24,00 €
20060000002499		44001 - TERUEL					TERUEL	
017112197	SAENZ ZALABARDO, DOMINGO	-6896 -BBL	RD4	094	2	005	LEVE	24,00 €
20060000002500		44003 - TERUEL					TERUEL	

Núm. 13.271

COMARCA GÚDAR-JAVALAMBRE

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE CONCESIÓN DE BECAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE QUE INTEGRAN LA COMARCA GÚDAR-JAVALAMBRE PARA EL AÑO 2006.

Los Servicios Sociales que integran la Comarca Gúdar-Javalambre tienen entre sus objetivos el fomento y promoción de la integración social de los/as vecinos/as de la Comarca.

El importe de la partida presupuestaria del Programa de "Becas" de los Servicios Sociales de Base

para el ejercicio 2006, es de 3.000 euros distribuidos de la siguiente forma: 1.500 euros para el Servicio Social de Base de Mosqueruela en el que se integran los municipios de Mosqueruela, Rubielos de Mora, Linares de Mora, Puertomingalvo, Noguerauelas, Fuentes de Rubielos y Valdellinares; y 1.500 euros para el Servicio Social de Base Gúdar-Javalambre en el que se integran los municipios de Mora de Rubielos, Alcalá de la Selva, Valbona, Gúdar, La Puebla de Valverde, Cabra de Mora, Formiche Alto, El Castellar, Camarena de la Sierra, Sarrión, Albentosa, Olba, San Agustín, Manzanera, Abejuela, Torrijas y Arcos de las Salinas.

1.- OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de becas para la realización de actividades de integración social, laboral y formativa de los individuos y/o unidades familiares de la Comarca Gúdar-Javalambre.

2.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

Son susceptibles de subvención las siguientes actividades iniciadas y finalizadas desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006.

- Realización de cursos formativos y/o de carácter ocupacional.

- Realización de actividades culturales.

- Actividades de cuidado de personas dependientes (menores, discapacitados y ancianos) cuando el/la cuidador/a principal acuda a actividades de carácter formativo o cultural con el objetivo de mejorar su integración social y laboral.

- Cualquier otra situación que se valore técnicamente susceptible de esta convocatoria por las Trabajadoras Sociales.

La Comarca de Gúdar Javalambre se reserva el derecho de suprimir o disminuir las ayudas en caso de incumplimiento del Programa, y ante posibles actuaciones que supongan poco aprovechamiento social del dinero público.

El reconocimiento de las becas queda condicionado a que los peticionarios hayan agotado o no tengan acceso a cualquier tipo de prestaciones económicas provenientes de estas u otras administraciones públicas exclusivamente para este fin.

3.- BENEFICIARIOS SUCEPTIBLES DE SOLICITAR BECAS.

1.- Las becas reguladas en esta convocatoria se podrán reconocer a las personas individuales o en su caso a las unidades familiares sin perjuicio de que puedan ser abonadas a las entidades que presten los servicios en cuyo supuesto tendrán el carácter de prestaciones económicas indirectas.

2.- Titulares Individuales. Son titulares del derecho a la prestación de referencia los españoles y extranjeros en situación de residencia legal residentes en la Comarca Gúdar-Javalambre.

3.- Unidad Familiar. Se entiende por unidad familiar aquella que constituye un núcleo de convivencia compuesto por dos o más personas vinculadas por matrimonio u otra forma de relación estable análoga a la conyugal, por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta cuarto o segundo grado respectivamente por adopción o acogimiento.

4.- Entidad prestataria del servicio. Persona física o jurídica que realiza el servicio o actividad objeto de la concesión de la beca y que reúne los requisitos necesarios y suficientes, previa valoración de los Servicios Sociales de Base, para conseguir los objetivos que inspiran la presente convocatoria.

4.- CUANTÍA Y LÍMITES DE LAS BECAS.

1.- La cuantía de la subvención se establecerá en función del baremo económico establecido al efecto (anexo II).

2.- Para actividades de duración continuada el plazo máximo de concesión inicial será de tres meses, prorrogable por otros tres meses en función de la disponibilidad presupuestaria y valoración técnica del aprovechamiento (anexo III).

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS.

1.- Las solicitudes de las becas se ajustarán al modelo oficial (anexo I) y serán presentadas en el Registro de los Servicios Sociales de Base que integran la Comarca Gúdar-Javalambre. Conjuntamente con la solicitud, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE de los beneficiarios y/o de sus representantes legales.

- Certificado de Convivencia.

- Justificantes de los ingresos económicos netos de la unidad familiar (3 últimas nóminas, pensión del año en curso, prestaciones sociales, intereses bancarios del último ejercicio fiscal, declaración de renta y otros ingresos).

- Justificantes de los gastos de la actividad y justificante de aprovechamiento de la misma (anexo III), si ésta se ha desarrollado con anterioridad a la fecha de solicitud.

2.- El plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2006 se abre al día siguiente de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y terminará el 1 de diciembre de 2006.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. RESOLUCIÓN.

1. La presente convocatoria garantiza los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de aquellos interesados en los que se den los hechos causantes y los requisitos materiales y formales que se exigen

2. Para conceder las becas se tendrá en cuenta el orden cronológico de entrada de las solicitudes acompañadas de la documentación completa acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos.

Una vez agotado el crédito presupuestario existente, se procederá a denegar las solicitudes de becas que no puedan ser atendidas por falta de disponibilidad presupuestaria.

3. Los Servicios Sociales emitirán informe de evaluación en el que constará si los/as solicitantes reúnen o no los requisitos necesarios para acceder a la beca.

Los Servicios Sociales formularán la propuesta de concesión en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de presentación de las mismas y la documentación completa requerida en estas Bases.

El Presidente de la Comarca Gúdar-Javalambre resolverá en un plazo máximo de 10 días

Dicha resolución se notificará por escrito al interesado.

Contra la resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó contado desde el día siguiente a su notificación

7.- OBLIGACION DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS.

El cobro de las becas estará condicionado a la realización por los beneficiarios de la actividad que fundamenta la concesión de las becas, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión y disfrute de las mismas.

8.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

Para proceder al pago de la beca el beneficiario, además de acreditar el cumplimiento de las obligacio-

nes contenidas en las anteriores bases, deberá aportar la siguiente documentación:

- Justificantes de gasto en los que deberán constar los datos identificativos de la entidad prestadora del servicio, el importe y la actividad o servicio

- Justificante de pago. En caso de pago directo por el beneficiario de la beca a la entidad que ha realizado el servicio o actividad objeto de la ayuda, justificante de abono de la cantidad

Esta documentación podrá presentarse en el momento de la solicitud o en un plazo máximo de 10 días después de la finalización de la actividad. En cualquier caso es un requisito imprescindible para el cobro de la misma. La justificación deberá referirse a gastos realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006

Mora de Rubielos, 7 de abril de 2006.-El Presidente Comarcal, Manuel Rafael Lázaro Pérez.

ANEXO I

SOLICITUD DE BECA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN SOCIAL, LABORAL Y FORMATIVAS.

1.- SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

1.1.- Nombre y Apellidos:

1.2.- Dirección:

1.3.- Localidad:

1.4.- Teléfono:

1.5.- D.N.I./ N.I.E:

1.6.- Fecha de Nacimiento:

1.7.- Situación Laboral:

2.1.- Unidad de Convivencia:

Nombre y Apellidos	Parentesco	Fecha de Nacimiento	Situación Laboral

2.2.- Miembro/s de la unidad familiar que va a realizar la actividad:

3.1.- Descripción de la actividad para la que se solicita la beca:

3.2.- Motivo por el que se realiza la actividad:

3.3.- Fecha de inicio y fecha de finalización de la actividad:

3.4.- Coste económico de la actividad:

En... a... de... de...

Fdo.:

ANEXO II

CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA BECA.

1.- DATOS DE LA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO:

1.1.- Denominación:

1.2.- C.I.F:

1.3.- Domicilio:

1.4.- Localidad:

1.5.- Teléfono:

1.6.- Persona de Contacto:

2.- DATOS DE LA PERSONA QUE HA REALIZADO LA ACTIVIDAD:

2.1.- Nombre y Apellidos:

2.2.- Asistencia:

ALTA(más del 75%)	MEDIA (entre el 75% y 50%)	BAJA(menos del 50%)

2.3.-Puntualidad:

ALTA	MEDIA	BAJA

2.4.- Participación:

ALTA	MEDIA	BAJA

2.5.- Observaciones:

En... a... de... de...

Fdo.:

ANEXO III

BAREMO ECONÓMICO

INGRESOS ANUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR. AÑO 2006.

Unidad Familiar con 1 miembro Renta máxima 8384,25 euros

		INGRESOS	% AYUDA
Ingresos menores	25.....	2096,06	100
	50.....	4192,13	80
	75.....	6288,19	60
	100...	8384,25	40

Unidad Familiar con 2 miembros Renta máxima 10480,31 euros

		INGRESOS	% AYUDA
Ingresos menores	25.....	2620,08	100
	50.....	5240,16	80
	75.....	7860,23	60
	100...	10480,31	40

Unidad Familiar con 3 miembros Renta máxima 12576,38 euros

		INGRESOS	% AYUDA
Ingresos menores	25.....	3144,09	100
	50.....	6288,19	80
	75.....	9432,28	60
	100...	12576,38	40

Unidad Familiar con 4 miembros Renta máxima 14672,44 euros

		INGRESOS	% AYUDA
Ingresos menores	25.....	3668,11	100
	50.....	7336,22	80
	75.....	11004,33	60
	100...	14672,44	40

Unidad Familiar con 5 miembros Renta máxima 16768,50 euros

		INGRESOS	% AYUDA
Ingresos menores	25.....	4192,13	100
	50.....	8384,25	80
	75.....	12576,38	60
	100...	16768,50	40

Unidad Familiar con 6 miembros Renta máxima 17606,93 euros

		INGRESOS	% AYUDA
Ingresos menores	25.....	4401,73	100
	50.....	8803,46	80
	75.....	13205,19	60
	100...	17606,93	40

Unidad Familiar con 7 miembros Renta máxima 18445,35 euros

		INGRESOS	% AYUDA
Ingresos menores	25.....	4611,34	100
	50.....	9222,68	80
	75.....	13834,01	60
	100...	18445,35	40

Unidad Familiar con 8 miembros Renta máxima 19283,78 euros

		INGRESOS	% AYUDA
Ingresos menores	25.....	4820,94	100
	50.....	9641,89	80
	75.....	14462,83	60
	100...	19283,78	40

Unidad Familiar con 9 miembros Renta máxima 20122,20 euros

		INGRESOS	% AYUDA
Ingresos menores	25.....	5030,55	100
	50.....	10061,10	80
	75....	15091,65	60
	100...	20122,20	40

Unidad Familiar con 10 miembros Renta máxima 20960,63 euros

		INGRESOS	% AYUDA
Ingresos menores	25.....	5240,16	100
	50.....	10480,31	80
	75.....	15720,47	60
	100...	20960,63	40

CÁLCULO DE LA CUANTÍA DE BECA A PERCIBIR:

Ingresos de la unidad familiar anuales– Deducciones

DEDUCCIONES APLICABLES A LOS INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

- Gastos del alquiler o hipoteca hasta un máximo de 180 euros mensuales.
- 10% de deducción de los ingresos de la unidad familiar si hay algún miembro de la misma con reconocimiento oficial de minusvalía.
- 10% de deducción de los ingresos de la unidad familiar para las familias numerosas con Título Oficial.

Núm. 12.979

FUENTESPALDA

D. Pedro Agud Aparicio, solicita licencia municipal para la Actividad de Regularización jurídico administrativa de una Explotación de engorde con capacidad para 210 cerdos, emplazada en la partida Pedreras, polígono 9, parcela 66 de Fuentespalda.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Fuentespalda, 17 de marzo de 2006.-El Alcalde, Ángel Agud Martí.

Núm. 13.121

PANCRUDO

Por AUTOPANCRUDO, S.L. se ha solicitado licencia para establecer la actividad de TALLER MECÁNICO DE CHAPA Y PINTURA, con emplazamiento en C/ Cervera, nº 10.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pancrudo, 1 de marzo de 2006.-El Alcalde, Manuel Tolosa Sancho.

Núm. 13.169

BECEITE

D. Benito Guarc Monserrat, ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia para Legalización de Actividad de Explotación Ovina en partida Olivares, parcela 139 del polígono 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende realizar pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 Noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Beceite, 31 de marzo de 2006.-El Alcalde, (ilegible).

Núm. 13.313

BAÑÓN

D. Vicente Tafalla Simón, ha solicitado licencia para establecer la actividad de Explotación ovina en régimen de producción, con capacidad para 1.995 ovejas en producción, con emplazamiento en polígono 13, parcelas 952, 954 y 976.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 de Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Bañón, 11 de abril de 2006.-El Alcalde, (ilegible).